

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

1. La presente contratación mediante Trámite simplificado - tiene por objeto la prestación de un servicio integral de vigilancia y custodia marcaria de las marcas titularidad de Educ.ar S.A.U. y la eventual realización de trámites administrativos ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), descriptos en el ANEXO I, y se llevará adelante según los plazos de entrega y en las condiciones allí dispuestas.
2. Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.

La adjudicación será por renglón único. Se procederá a la adjudicación al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos y condiciones establecidos en el presente, presente la oferta más económica, considerando el costo total ofertado por todos los ítems.

3. Deberá enviar el print de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de ARCA (ex AFIP) con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado".
4. Deberá enviar la Constancia de Inscripción en ARCA vigente, captura de pantalla del Certificado REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) Ley N° 26.940 <http://repsal.trabajo.gob.ar>, y la Constancia del RECE.
5. En caso de ser el oferente Persona Jurídica deberá enviar copia de la Documentación general: Estatuto social y modificaciones. Además, Sociedad Anónima: Acta de Asamblea de designación de Directorio, Acta de Directorio con distribución de cargos vigente. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Designación de autoridades vigentes. Otras sociedades: presentar información equivalente para la Sociedad Anónima. Copia del DNI del firmante.

Si actúa por apoderado: Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o en su caso, el Poder general amplio de administración y disposición.

**La documentación enviada debe acreditar la personería jurídica del firmante de la oferta.**

6. En caso de ser el oferente Persona Humana: Copia del DNI del oferente.
7. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar vigente, el cual se encuentra disponible en <https://compras.educar.gob.ar/>.**
8. La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación **al vencimiento de cada período**.

Todos los plazos establecidos en los presentes Términos se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario. En caso de que Educ.ar disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será notificado.

9. El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los mantendrá vigentes hasta la ejecución del servicio que competen el presente. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N.º 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N.º 1567/74.

### 10. Garantías

- 10.1 **Garantía de Cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato por el diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, dentro de los ocho (8) días siguientes del envío de

---

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

---

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, Educ.ar se encuentra facultado a rescindir la contratación con ejecución del monto correspondiente a la garantía de cumplimiento.

### 10.2 Formas de constitución de garantías:

- a) Depósito bancario en la cuenta de Educ.ar o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar.
- b) Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- c) Aval bancario, a satisfacción de Educ.ar, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con certificación de la firma de la póliza, extendida a favor y satisfacción de Educ.ar S.A.U., CUIT 30-70721953-6, domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado. Deberá presentarse en ORIGINAL y CERTIFICADA.

Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Educ.ar sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

e) Pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIEN MÓDULOS (M 100).

El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N.º 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorias. El valor del módulo será de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) Decreto 666/2024.

**Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.**

**Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.**

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario, según corresponda.

### 10.3 Devolución de garantías:

Dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

En los casos en que, luego de notificado el adjudicatario, no retirase la garantía dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación implicará, la renuncia tácita a favor de Educ.ar de lo que constituya la garantía y al efecto la Gerencia General deberá:

- a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de aquella permita tal ingreso.



---

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

---

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: [garantias@educar.gob.ar](mailto:garantias@educar.gob.ar) conforme a los plazos citados anteriormente.

**11.** En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

**12.** La Certificación del servicio prestado por el adjudicatario será emitida por la Comisión de Recepción Definitiva con posterioridad a la entrega en tiempo y la forma solicitados. Toda recepción parcial o total de los servicios contratados tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción Definitiva.

**13.** Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, indicada en el punto **12.**, requisito **sin excepción**. Las facturas, podrán enviarse mediante correo electrónico **únicamente** a las siguientes direcciones [atapia@educar.gob.ar](mailto:atapia@educar.gob.ar) con copia a [facturacion@educar.gob.ar](mailto:facturacion@educar.gob.ar) y [comisionderecepcion@educar.gob.ar](mailto:comisionderecepcion@educar.gob.ar), o bien, podrán ser entregadas en Av. Comodoro Rivadavia Nº 1151 C.A.B.A.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar, **sin excepción**.

**14. Moneda de cotización y de pago:** pesos argentinos, moneda de curso legal del país.

**15. Forma de pago:**

- **ITEM Nº1 – Abono mensual.**

El pago del abono se realizará mensualmente, dentro de los treinta (30) días corridos de la efectiva prestación del servicio correspondiente, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva, conforme la normativa vigente (según lo indicado en punto **12**).

- **ITEMS Nº2 A Nº14 – Trámites Eventuales.**

El pago de los restantes ítems se realizará dentro de los treinta (30) días corridos, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva, conforme la normativa vigente. (según lo indicado en punto **12**).

**16.** El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario o a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso de que el cheque sea retirado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor adjudicatario que identifique nombre, apellido y DNI.

**17.** Educ.ar no autorizará ningún pago originado en la presente contratación cuando el Adjudicatario no se encuentre inscripto ante ARCA en la categoría correspondiente a sus ingresos, hasta tanto no se re-categorice según la normativa vigente. El plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

**18.** El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

---

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

---

### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar, el Ministerio de Capital Humano y/o la Secretaría de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar, a la Secretaría de Educación de la Nación y al Ministerio de Capital Humano de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar y/o a la Secretaría de Educación de la Nación y/o al Ministerio de Capital Humano, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En el caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiarios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente trámite simplificado, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

19. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.
-



---

**2026 · "Año de la Grandeza Argentina"**

---

#### **TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**

- 20.** Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- 21.** Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.
- 22.** En el caso de presentación de personas jurídicas, no serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contempla con precisión la realización de los servicios que se contratan.

**Toda la documentación presentada por los oferentes, incluidos los términos de contratación y Anexos, deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas sin excepción.**



2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA MARCARIA						
<b>Expediente</b>	EX-2026-12868188- -APN-GG#EDUCAR					
<b>Objeto</b>	SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA MARCARIA DE EDUC.AR SAU					
<b>Lugar de entrega</b>	Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, C.A.B.A.					
<b>Anticipo</b>	SI		NO	X	<b>Porcentaje</b>	-
<b>Garantía del bien o servicio</b>	De acuerdo con las Especificaciones Técnicas.					

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por objeto la prestación de un servicio integral de vigilancia y custodia marcaria de las marcas titularidad de Educ.ar S.A.U., así como la eventual realización de trámites administrativos ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), conforme los requerimientos que formule la Sociedad.

**ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio comprenderá las prestaciones detalladas a continuación, las cuales se estructuran bajo un renglón único con ítems cotizables.

**RENGLÓN ÚNICO****Vigilancia marcaria (servicio continuo mensual).**

**Ítem 1:** El servicio de vigilancia marcaria deberá incluir, como mínimo:

- Monitoreo permanente de solicitudes de registro de marcas idénticas o similares.
- Detección temprana de solicitudes que pudieran afectar los derechos marcas de Educ.ar S.A.U.
- Análisis de riesgos de confundibilidad.
- Seguimiento del estado de las marcas vigentes.
- Emisión de informes periódicos con el detalle de las novedades detectadas y recomendaciones de acciones a seguir.

**Trámites eventuales (a requerimiento de Educ.ar S.A.U.):** Educ.ar S.A.U. podrá requerir, de manera no obligatoria, la realización de los siguientes trámites ante el INPI, los cuales serán cotizados por ítem y ejecutados previamente conformidad expresa de la Sociedad.

**Ítem 2:** Búsquedas de antecedentes marcas (cotización por búsqueda).

**Ítem 3:** Solicitud de registro de marca (cotización por trámite).

**Ítem 4:** Renovaciones de marca. (cotización por trámite).

**Ítem 5:** Renovaciones de marca – extensión de plazo. (cotización por trámite).

**Ítem 6:** Declaraciones de uso (cotización por trámite).

**Ítem 7:** Presentación de oposición (cotización por trámite).

**Ítem 8:** Mantenimiento de oposición (cotización por trámite).

**Ítem 9:** Manifestación de interés en solicitud (cotización por trámite).

**Ítem 10:** Contestación de oposición (cotización por trámite).

**Ítem 11:** Presentación de argumentos finales (cotización por trámite).

**Ítem 12:** Reserva de expediente (cotización por trámite).

**Ítem 13:** Contestación de vista (cotización por trámite).

**Ítem 14:** Etapas finales del trámite, control y envío de título de marca (cotización por trámite).



2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

### ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA MARCARIA

Cada trámite será solicitado de manera individual y se ejecutará únicamente previa conformidad de Educ.ar S.A.U.

#### **TASAS OFICIALES**

Las tasas y aranceles oficiales fijados por el INPI no se encuentran incluidos en los precios del servicio y serán abonados por Educ.ar S.A.U. conforme los valores vigentes al momento de cada presentación, contra comprobante.

#### **PLAZO DE LA CONTRATACIÓN - INICIO DEL SERVICIO**

La contratación tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la orden de compra, o hasta el agotamiento del monto autorizado, lo que ocurra primero, con posibilidad de prórroga por única vez, por un plazo igual o menor al del contrato inicial, a solicitud de Educ.ar S.A.U. y con conformidad de la entidad contratada.

#### **CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario deberá guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

#### **CONTACTO**

El adjudicado deberá realizar las consultas por mail a: [atapia@educar.gob.ar](mailto:atapia@educar.gob.ar)

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

## ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

EX-2026-12868188- -APN-GG#EDUCAR

## SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA MARCARIA

## CUADRO VALORES UNITARIOS

(En caso de que algún/os de los ítems sean bonificados, por favor consignar la palabra "BONIFICADO".)

Renglón ÚNICO	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Costo Unitario IVA INCLUIDO
	1	<b>VIGILANCIA Y CUSTODIA MARCARIA – Abono periódico</b> (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	MENSUAL	
	2	<b>BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES MARCARIOS –</b> (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	POR BÚSQUEDA	
	3	<b>SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA –</b> (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	POR TRÁMITE	
	4	<b>RENOVACIÓN DE REGISTRO DE MARCA –</b> (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	POR TRÁMITE	
	5	<b>RENOVACIÓN DE REGISTRO DE MARCA – EXTENSIÓN DE PLAZO –</b> (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	POR TRÁMITE	
	6	<b>DECLARACIÓN DE USO –</b> (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	POR TRÁMITE	
	7	<b>PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN –</b> (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	POR TRÁMITE	
	8	<b>MANTENIMIENTO DE OPOSICIÓN –</b> (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	POR TRÁMITE	
	9	<b>MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN SOLICITUD OBJETADA –</b> (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	POR TRÁMITE	
	10	<b>CONTESTACIÓN DE OPOSICIÓN –</b> (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	POR TRÁMITE	
	11	<b>PRESENTACIÓN DE ARGUMENTOS FINALES –</b> (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	POR TRÁMITE	
	12	<b>RESERVA DE EXPEDIENTE –</b> (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	POR TRÁMITE	
	13	<b>CONTESTACIÓN DE VISTA –</b> (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	POR TRÁMITE	
	14	<b>ETAPAS FINALES DEL TRÁMITE, CONTROL Y ENVÍO DE MARCA –</b> (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	POR TRÁMITE	
<b>TOTAL RENGLÓN ÚNICO:</b>				
La Suma TOTAL de pesos (en letras y números):				
Incluye IVA del      %				

---

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

---

#### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

<b>LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE I.V.A. APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO</b>	
<b>Datos del oferente</b>	
<b>Razón social</b>	
<b>C.U.I.T.</b>	
<b>Contacto</b>	
<b>E-mail</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Datos bancarios</b>	
<b>Banco</b>	
<b>Cuenta</b>	
<b>C.B.U.</b>	
<b>El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario.</b>	
<b>La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.</b>	
<b>Completar datos bancarios, en el caso de ser adjudicatario, el pago es por transferencia bancaria.</b>	
<b>Firma y Aclaración</b>	



---

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

---

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

### ANEXO III PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires, ... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal

Quien suscribe.....<sup>(1)</sup>, .....<sup>(2)</sup> Nº....., en mi carácter de  
.....<sup>(3)</sup> de la firma .....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la  
misma:

- no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156<sup>(5)</sup>.
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.



---

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

---

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

### ANEXO IV

#### PERSONA HUMANA

Buenos Aires, .... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal

Quien suscribe.....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no me encuentro incursa en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.



2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO V**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURÍDICA - DECRETO 202/2017**

Razón Social	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**

--

**¿Con cuál de los siguientes funcionarios?**

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	



2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

#### Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle de qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

#### Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma y aclaración del declarante

-----  
Carácter en el que firma

-----  
Fecha y lugar



2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO VIDECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto



2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

#### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

#### Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN - EX-2026-12868188- -APN-GG#EDUCAR Servicio de vigilancia y custodia marcaria de Educ.ar SAU

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.